

Anexo II

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 500 kV:	\$ 47.063,571 por hora	Pesos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Tres Con Quinientos Setenta y Un Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 37.652,888 por hora	Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con Ochocientos Ochenta y Ocho Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 301,277 por hora por MVA	Pesos Trescientos Un Con Doscientos Setenta y Siete Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 301,277 por hora por MVA	Pesos Trescientos Un Con Doscientos Setenta y Siete Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 500 kV:	\$ 89.877,181 por hora por cada 100 km	Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Ciento Ochenta y Un Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	------------------------	--	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II. Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.